



## Resolución Directoral

Miraflores, 11 de Agosto de 2014

### VISTO:

El Expediente N° 14-010900-001, que contiene el Informe N°307-UI-OL-HEJCU-2014, emitido por la Oficina de Logística, el Memorando N° 240-2014-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 780-2014-OEA-HEJCU emitida por la Oficina Ejecutiva de Administración y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 y la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1156 que contienen las disposiciones que regulan los procesos de selección convocados por el Estado en sus modalidades, en adelante la "Ley"; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas mediante Decretos Supremos N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF, N° 138-2014-EF y N° 116-2013-EF, N° 080-2014-EF respectivamente, en adelante el "Reglamento";

Que, por Resolución Directoral N° 028-2014-DG-HEJCU, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al año fiscal 2014, en adelante PAC 2014 y Resolución Directoral N° 089-2014-DG-HEJCU, N° 104-2014-DG-HEJCU y N° 157-2014-DG-HEJCU sus modificatorias;

Que, en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Órgano encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo el periodo en el que dicha custodia este a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, la Oficina de Logística, mediante Informe N° 307-OL-HEJCU-2014 remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el Expediente de Proceso de Selección N° 046-2014-HEJCU del Concurso Público N° 002-2014-HEJCU para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Tomógrafo Multicorte", solicitando gestionar la Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 240-2014OEPP-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto otorga la Disponibilidad Presupuestal para la realización del Proceso en mención;

Que, mediante Informe N° 086-2014-OEA-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Administración otorga la conformidad y solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 046-2014-HEJCU del Concurso Público N° 002-2014-HEJCU para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Tomógrafo Multicorte" a través de acto resolutorio, a fin de seguir con los trámites correspondientes;

En este contexto resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Directoral respectiva;

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Administración;

Con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Logística y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";



En aplicación de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Ley N° 29873 y la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1156; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas con Decretos Supremos 0021-2009-EF y 154-2010-EF, N° 154-2010-EF, N° 138-2012-EF, N° 116-2013 y N° 080-2014-EF;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA;

En uso de las facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente del Proceso de Selección N° 046-2014-HEJCU del Concurso Público N° 002-2014-HEJCU para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Tomógrafo Multicorte", con un Valor Estimado a S/. 514,424.00 (Quinientos Catorce mil Cuatrocientos Veinticuatro con 00/100 Nuevos Soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística que proceda a remitir el Expediente de Contratación aprobado al Comité Especial designado a efectos de que asuma competencia en estricta observancia a la normativa vigente sobre la materia.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional [www.hejosecasimiroulloa.gob.pe](http://www.hejosecasimiroulloa.gob.pe) la presente Resolución.

**Regístrese y Comuníquese y Cúmplase.**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias  
"JOSE CASIMIRO ULLOA"  
D. MANUEL A. VILCHEZ ZALDIVAR  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 13552

MAVZ/OBG/FGV/ERFZ/rbl.

**Distribución:**

Of. Ejecutiva de Administración.  
Of. Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto  
Of. Logística (02)  
Of. Asesoría Jurídica.  
O. C. I.  
Of. Comunicaciones.  
Archivo